



Universidad Nacional

Expte. 45-05-4644.

de
Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 17 MAY 2005

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Secretaría de Planeamiento Físico de esta Universidad, pone de manifiesto las gestiones realizadas con la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a fin de procurar el asesoramiento técnico necesario para atender la problemática que hace a la seguridad de los edificios universitarios, por cuanto esa Dependencia no cuenta con personal especializado para esos fines y,

CONSIDERANDO:

Que, en razón de las circunstancias y la complejidad que el tema merece, la citada Secretaría considera necesario contar con ese asesoramiento, tanto en función de la creciente demanda de asistencia por parte de las distintas dependencias de la Casa, como del desarrollo de nuevos proyectos que ameritan su atención;

Que a esos efectos, acompaña a fojas 2 un anteproyecto de convenio a celebrar con la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, pero que por tratarse de Dependencias de esta Universidad, no corresponde realizar un convenio de esta naturaleza;

En ese sentido, en el anteproyecto de convenio propuesto, dependencias universitarias de la misma persona jurídica (La Universidad) pretenden celebrar entre ellas un convenio, a través de cuyas cláusulas reglan derechos y obligaciones respecto de ese acuerdo, lo que implica la realización por parte de la Universidad de un contrato consigo misma, teoría que no es receptada en nuestro ordenamiento jurídico vigente;

Teniendo en cuenta lo manifestado a fojas 19 por la Secretaría de Administración y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos a fojas 20/vta., bajo el N° 32221,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Plan de Trabajo propuesto por la Secretaría de Planeamiento Físico, a realizar conjuntamente con la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a fin de procurar el asesoramiento técnico necesario para atender la problemática que hace a la seguridad de los edificios universitarios.



Expte. 45-05-4644

Universidad Nacional

de

Córdoba

2

República Argentina

ARTICULO 2 .- Autorizar a la Secretaría de Planeamiento Físico, a efectuar la transferencia de los créditos presupuestarios acordados con la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, a través del Sistema de Gestión Contable (SIGECO).

ARTICULO 3 .- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a las Secretarías de Planeamiento Físico y de Administración.

gc

Prof. Ing. FÉLIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

1055 ✓